REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2020-00155-00

Bogotá, D. C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Se concede en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación propuesto por el apoderado EDGAR FERNANDO MOYA CEDIEL (c. digital 28) contra la sentencia del 29 de septiembre 2021 (c. digital 25), actuación que deberá surtirse ante la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Secretaría remita el expediente en los términos del artículo 324 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0178 FECHA 12/OCTUBRE/2021

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

Kr